

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2010-14169 *Procedimiento abierto para la contratación de la gestión integral del servicio de aguas del Municipio de Santoña mediante gestión indirecta.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente contrato la gestión integral del servicio de aguas del Municipio de Santoña mediante gestión indirecta y en régimen de concesión.

Los aspectos que se incluyen en el concepto de gestión integral quedan descritos en la Cláusula I del Pliego de Cláusulas y el detalle del objeto de la prestación del servicio se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego de Cláusulas.

El plazo de concesión será de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato administrativo.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- b) Tramitación: Ordinaria.

4. Existencia de crédito presupuestario: Dado el régimen económico de la concesión, el presente contrato no requiere dotación de crédito presupuestario en los estados del presupuesto municipal.

5. Canon de la concesión:

El canon de la concesión vendrá determinado por un canon inicial fijo que el adjudicatario deberá entregar a la firma del contrato y un canon anual o canon variable que deberá ser entregado anualmente al Ayuntamiento de Santoña.

a) Canon Inicial.

El canon inicial que el concesionario deberá ingresar en las arcas municipales en el momento de la formalización del contrato de la concesión será de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 euros) siendo liquidados por el concesionario y a su cargo los impuestos que de él se deriven.

b) Canon Anual (canon variable).

El canon anual o canon variable vendrá determinado por un porcentaje aplicable anualmente al total de los ingresos facturados por el concesionario a los usuarios por suministro de agua, conservación de acometidas, conservación de contadores y alcantarillado. Dicho porcentaje será el que resulte de la proposición económica del adjudicatario, en los términos que se contemplan en los Pliegos de Cláusulas jurídico y económico Administrativas y de prescripciones técnicas.

El concesionario deberá entregar anualmente al Ayuntamiento de Santoña, a la finalización del periodo voluntario de cobro del cuarto trimestre de cada año, el importe del canon anual de la concesión.

LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 186

6. Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso se deberá acreditar haber constituido en cualquiera de las formas previstas en el artículo 91 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en la Tesorería de la Corporación, una garantía provisional por importe de 6.000,00 euros.

7. Capacidad para contrata y clasificación del contratista: No se exige. La solvencia económica y financiera y la técnica deberán justificarse según lo establecido en las Cláusulas 37 y 38, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas.

8. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Domicilio: Parque de Manzanedo, s/n.

c) Localidad y código postal: Santoña 39740.

d) Teléfono: 942 628 590.

e) Fax: 942 671 397.

f) Cuando salga publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se publicará el Pliego de Cláusulas Administrativas en la página web: www.aytosantona.org/ Perfil del contratante-Licitaciones.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentos a presentar: Los especificados en las Cláusulas 41, 42, 43, 44 y 45 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada y Salida de documentos del Ayuntamiento de Santoña. Si las proposiciones se presentaran por correo o por cualquier medio admitido en Derecho, dentro del anterior plazo, el licitador estará obligado a remitir en el plazo de 24 horas un FAX al Ayuntamiento comunicando la presentación de una proposición y el medio como lo ha hecho.

d) Admisión de variantes: No.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se comunicará a todas las empresas intervinientes mediante fax o correo electrónico.

c) Forma: En sesión pública, presidida por el Alcalde, con asistencia de la Mesa de Contratación, según las Cláusulas 46 y 47 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santoña, 17 de septiembre de 2010.

La alcaldesa,

M.^a del Puerto Gallego Arriola.

2010/14169

CVE-2010-14169